



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 297 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de julio de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de julio de 2023 y Oficio N° 1155-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 25 de julio del 2023, con MAD: N° 8191897, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca-Director de la Dirección de Competitividad Agraria; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través de Oficio N° 1155-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 25 de julio del 2023, con MAD: N° 8191897, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo-Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita *"ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de los Cronogramas Actualizados de Ejecución de Obra- IOARR: "Construcción de Captación de Agua en el (la) Zona de Recarga de la Cuenca Chancay- Lambayeque para la Recarga Hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca" CUI N° 2514610 (...)"*.

Que, mediante Carta N° 075-2023-GR-DRAC/DCA/CUI N° 2514610/SO/PSHS, de fecha 25 de julio de 2023, con MAD: N° 8191136, emitida por la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, con atención del Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria, *"hace llegar la Carta N° 10-2023-M.O.O./R.O. del residente donde adjunta los cronogramas Actualizados al Reinicio de Obra: Cronograma Valorizado de Obras, Cronograma de Adquisición de Materiales y PERT CPM, en atención al asiento N° 101 de la Supervisión, los mismos que han sido aprobados, de esta manera se da cumplimiento a la Directiva N° 005- 2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, Ejecución de Obras por Administración Directa (...)"*.

Que, a través de Carta N° 10-2023-O.S.G.M./R.O., de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Ing. Oscar S. Gamarra Mesones- Residente de Obra, dirigido a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla- Supervisor de obra IOARR CHANCAY- LAMBAYEQUE, se le alcanza los *"CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, de obra en referencia, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente"*.

Que, el Informe N° 10-2023-O.S.G.M./R.O., 24 de fecha julio del 2023, emitido por el Ing. Oscar Sariff Gamarra Mesones- Residente de Obra, dirigido a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla- Supervisor de obra IOARR CHANCAY- LAMBAYEQUE, indica:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 277 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de julio de 2023.

“Mediante la Pte. le hago de su conocimiento que desde el día 20/07/2023, fecha en la que se inicia mis labores, de acuerdo a la OS N° 00982, con la modificación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252-2023-GR.CAJ/DRA y con la suspensión de obra N° 02, se está alcanzando los CRONOGRAMAS ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA, de la IOARR (...)” para lo cual se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

Obra	IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2514610.
Ubicación	CHANCAY- LAMBAYEQUE
Unidad Ejecutora	DRAC
Domicilio Legal	Av. Manco Cápac 190-290, Baños del Inca 06004
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Monto de Contrato de Obra	S/24,103,998.71 Soles
Plazo de Ejecución de Obra	90.00 Días Calendario
Reinicio de obra	18 de abril del 2023
Contratación de Residente de Obra	09 de mayo del 2023
Contratación del Supervisor de Obra	09 de mayo del 2023
Monto del Nuevo E.T Costo directo	14,906,029.43 soles
GASTOS GENERALES	1,104,087.00 soles
PRESUPUESTO TOTAL	17,010,437.98 soles
Nuevo Plazo de Ejecución Obra	150.00 Días Calendario
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 2	07 de julio del 2023
Reinicio de obra N° 2	20 de julio del 2023
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	17 de octubre del 2023

III.- OBJETIVO GENERAL

Actualización de cronogramas actualizados al reinicio de la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2514610.

Posteriormente, concluye y recomienda lo siguiente: “El presente informe se hace con la finalidad de actualizar los cronogramas al reinicio de obra”, “Se recomienda aprobar los cronogramas presentados”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que como es saberse “es función de la Contraloría General dictar las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por administración directa, ya que, estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 277 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de julio de 2023.

Que, además en su Artículo 1º numeral 3, respecto a las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: “*Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”.*

Que, de lo expuesto se debe articular lo establecido por la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, respecto de las “*Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca*”, en el numeral I, OBJETIVOS, indica: “*estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca*”, en el numeral II. FINALIDAD, indica: “*mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones*”.

Que, la precitada Directiva, señala en su numeral 7.11.4, respecto de las paralizaciones y reinicios de trabajos, lo siguiente: “*(...) de reiniciados los trabajos, el Residente de Obra presentará al Inspector o Supervisor el Cronograma de obra actualizado*”. Del Informe N° 10-2023-O.S.G.M./R.O., se evidencia que el residente de obra- Ing. Oscar Sariff Gamarra Mesones, envía y/o presenta a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla- Supervisor de obra IOARR CHANCAY- LAMBAYEQUE, el informe de Cronogramas Actualizados al reinicio de obra.

Que, los actos administrativos deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los cronogramas Actualizados de Ejecución de Obra- IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI N° 2514610, en mérito al Informe N° 10-2023-O.S.G.M./R.O., de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Ing. Oscar Sariff Gamarra Mesones- Residente de Obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 297 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de julio de 2023.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nestor M. Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR